

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO TIPO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato Tipo de Acceso a la infraestructura para brindar el Servicio de Practicaje, que celebran de una parte **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, en adelante, **DP WORLD CALLAO** en adelante "**DP World Callao**", con Registro Único de Contribuyente N° 20513462388, con domicilio en Avenida Manco Cápac N° 113, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su apoderado el señor José Miguel Ugarte Maggiolo, identificado con DNI N° 10222792, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11897768 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y de otra parte, **PILOTOS DEL SUR SOUTH PILOTS S.A.C.**, en adelante **PILOTOS DEL SUR**, con R.U.C. N° 20517048781, con domicilio en Calle Martín de Murua N° 150, Interior 901, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, representada por sus apoderados Luis Miguel Emilio Mifflin Rosay, identificado con DNI N° 07922020 y Eduardo Guillermo Lozada Frías, identificado con DNI N° 30857024, según poderes inscritos en la Partida N° 12061891 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de febrero de 2020, DP World Callao y **PILOTOS DEL SUR** suscribieron un Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria para Servicio de Practicaje (en adelante, el Contrato Principal), cuyo objeto era la prestación del Servicio de Practicaje dentro de las instalaciones de DP World Callao, cuyo plazo de vigencia es del 04 de marzo de 2020 al 03 de marzo de 2021.

1.2 Con fecha 7 de abril de 2021, DP World Callao y **PILOTOS DEL SUR**, suscribieron la Primera Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 04 de marzo de 2021 al 03 de marzo de 2022.

1.3 De acuerdo con el artículo 1700 del Código Civil, se mantendrá la continuidad del servicio de practicaje aún vencido el plazo del Contrato Principal, sin perjuicio de la renovación del mismo, mediante firma de la presente Adenda.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objeto de la presente Adenda es modificar la Cláusula Sexta del Contrato Principal, solo con respecto al plazo de vigencia, prorrogando la misma del 04 de marzo de 2022 al 03 de marzo de 2023.

CLAÚSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Tanto **PILOTOS DEL SUR** como DP World Callao, declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente adenda.

Ambas partes, suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, tres ejemplares originales, cuyos textos son igualmente idénticos, a los ____ del mes de _____ de 2022

DP WORLD CALLAO S.R.L.

José Miguel Ugarte Maggiolo
DP WORLD CALLAO S.R.L.

PILOTOS DEL SUR SOUTH PILOTS S.A.C.

Luis Miguel Emilio Mifflin Rosay
**PILOTOS DEL SUR SOUTH
PILOTS S.A.C.**



Eduardo Guillermo Lozada Frias
**PILOTOS DEL SUR SOUTH
PILOTS S.A.C.**